



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 16 / 2015

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 15 DE ENERO DEL 2015

VENCE: 15 DE ENERO DEL 2018

(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en calle AVDA. ALCALDE RENE SORIANO

Población.....

PROPIETARIO FUNDACION DE INSTRUCCIÓN AGRICOLA

ADOLFO MATTHEI

Domiciliada en OSORNO avda. ALCALDE RENE SORIANO

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°2274-23

Derechos municipales \$259.095.-

EDUCACION

presupuesto \$17.272.979.-

N°2615 - OSORNO

Sector..... (ZONA C3-E5-H2-I.P-R4)

R.U.T N° 82.672.500-1

N° 2615

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio.....

RUT N°.....

domicilio PASAJE LAGOS N°823 - OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°.....

Superficie terreno 347.400 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	213,41 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	213,41 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de las instalaciones educacionales de la Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei, ubicadas en Avda. Alcalde Rene Soriano N° 2615, de propiedad de la Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei, con una superficie aprobada de 213,41 m2.
- Dicha ampliación corresponde a: salas de clases (02), oficinas administrativas (02), bodega (01), baño docente y administrativo (01), kitchenette (01) y pasillo de circulación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

FGR/ESP/RMR/rImr